



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.Q.11.003248



Dr. Román Barros Farfán
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de Julio de 2011**, que contienen la constitución de la compañía **GAFCA INGENIERÍA, INSPECCIÓN Y AMBIENTE S. A.**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2011.3110 de 22 de julio de 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución SC-INAF-SAF-DNR-CRH-Q-2011-135 de 15 de julio de 2011;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **GAFCA INGENIERÍA, INSPECCIÓN Y AMBIENTE S. A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Único de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 22 de Julio de 2011

Dr. Román Barros Farfán
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS SUBROGANTE

Exp. Reserva 7372832
Nro. Trámite 1.2011.1932
MGA/mz

En esta fecha quedó liquidada la
sentencia Resolución Nro. 2598
del REGISTRO MERCANTIL, QUITO, 142
se da del cumplimiento de lo establecido en
el mismo, de acuerdo a lo establecido en
el Decreto Nro. 103 de 1975, el
que establece el procedimiento para la
liquidación de los bienes de la persona fallecida.

Quito, el 20 AGO 2011



DR. RAUL GAYBOS, REGISTRADOR
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Raul Gaybos